

Exp. N° 0302-206-2022.-

DECRETO N° 482 -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
29 ABR 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Paraíso de San Pedro", con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

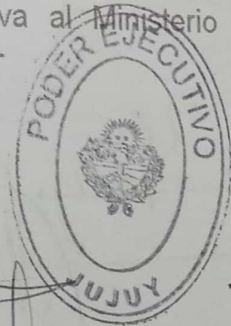
Que, atento los términos del Dictamen N° 212-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 87/87vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION PARAISO DE SAN PEDRO" con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos que, como Escritura Pública N° 17/2023 del Registro Notarial de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, corre agregado de fs. 92 a 98 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a sus demás efectos.-



N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO